



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Bogotá, Colombia Cra. 7 # 69-11 Tel/Fax: (571) 3458890 - 2491914
www.anmdecolombia.org.co E-mail: presidencia@anmdecolombia.org.co

136 Años (1873-2009)

11 de marzo de 2009

A PROPOSITO DEL POS

La Academia Nacional de Medicina registra con preocupación la noticia publicada en los medios de comunicación sobre el Plan Obligatorio de Salud.

Como entidad pendiente y siempre comprometida con todo lo relacionado con la calidad de los servicios de salud que se brinden sin discriminación alguna, espera que las decisiones que resulten del juicioso estudio del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud sean la respuesta a las **justas expectativas de la comunidad** y correspondan al mandato expresado en la Sentencia T-760 de la Honorable Corte Constitucional.

La Academia Nacional de Medicina es por Ley, organismo asesor del Gobierno Nacional en los temas de salud y educación médica para el pueblo colombiano; circunstancia legal que la compromete a velar por la máxima calidad en los dos aspectos taxativamente ordenados por el acto legislativo; vale decir, que no podría entender un retroceso en los parámetros de calidad del proceso de prestación de servicios, sino por el contrario, esperar que como lo dispone la Ley 100 de 1993, que creó el Sistema de Seguridad Social en Salud **“se busque el crecimiento progresivo de los beneficios”**. En este sentido entiende como muy justo lo que expresa la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, cuando afirma que **“si el nuevo POS es más benéfico para el usuario que el anterior, bienvenido”**. De lo contrario, no podría entenderse un crecimiento regresivo....

La opinión pública debe esperar un pronunciamiento del organismo rector de la salud, para aclarar hacia dónde va este servicio fundamental; las interpretaciones o suposiciones a la ligera pueden ser contraproducentes y nada objetivas. El Ministerio de la Protección Social, como máximo rector de la salud, seguramente le expondrá con claridad a la comunidad, cuál es la solución más benéfica para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, teniendo en cuenta que la calidad en la prestación de los servicios de salud debe continuar como objetivo fundamental.


GUSTAVO MALAGON LONDOÑO, MD
Presidente